

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 6 de noviembre de 1996.

Nº 27-96

Sesión Nº 4221

Martes 8 de octubre de 1996

Artículo	Página
1. SESION. Hora de inicio.	3
2. ACTAS. 4217, 4218, 4219. Aprobación	3
3. GASTOS DE VIAJE	3
4. INFORMES DE RECTORIA	3
5. INFORMES DE DIRECCION	3
6. AGENDA. Ampliación	4
7. PROYECTOS DE LEY. De reforma educativa	4
8. ESTATUTO ORGANICO. Artículo 80. Propuesta de modificación.....	4
9. JUNTA DE AHORRO. Solicitud de nulidad de nombramientos	4
10. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Nombramiento de Decana	4
11. VISITA. Miembros Junta Directiva del SINDEU	4

Sesión Nº 4222

Miércoles 9 de octubre de 1996

1. AGENDA. Ampliación.....	5
2. ACTAS. 4220. Aprobación	5
3. GASTOS DE VIAJE	5
4. AGENDA. Modificación	5
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna 14-96. Aprobación	5
6. ADMISION. Cumplimiento de lineamientos y políticas generales	5
7. AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS. Propuesta de creación	6
8. ESTATUTO ORGANICO. Artículo 80. Propuesta de modificación	7
9. AGENDA. Ampliación	7
10. RECURSO. De la Junta Directiva de la JAFAP	7
11. JURAMENTACION. De Decana del SEP	7

Continúa...

Sesión N° 4223, extraordinaria

Lunes 14 de octubre de 1996

Artículo	Página
1. SESION DE TRABAJO. Análisis de Proyectos de ley de reforma educativa	8
2. AGENDA. Modificación.....	8
3. CSUCA. Acuerdos sobre EDUCA	8
4. RECURSO. De la Junta Directiva de la JAFAP	8

Sesión N° 4224

Martes 15 de octubre de 1996

1. VISITA. Reglamento de órganos colegiados	10
2. INFORMES DE RECTORIA.....	10
3. INFORMES DE DIRECCION	10
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida de Alicia Gurdían, Ramiro Porras y Alfonso Salazar	11
5. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Entrega de certificados a Alicia Gurdían, Ramiro Porras y Alfonso Salazar	11
6. JURAMENTACION. De Luis Estrada, Marco Fournier, Gilbert Muñoz.....	11
7. JURAMENTACION. Directora de Consejo Universitario	11
8. SALA DE EXDIRECTORES. Develización de fotografía.....	11

Sesión N° 4225

Miércoles 16 de octubre de 1996

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Bienvenida a nuevos miembros	12
2. INFORMES DE RECTORIA	12
3. INFORMES DE DIRECCION	12
4. GASTOS DE VIAJE	13
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Exposición de nuevos miembros	13

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1581-96. Escuela de Educación Física y Deportes. Representante ante ACR.....	13
TEU-1607-96. Escuela de Ciencias de la Computación. Representantes ante ACR.....	13
TEU-1620-96. Escuela de Filología. Representantes ante ACR.....	13

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la resolución 5912-95	14
Corrección a la resolución 6158-96. Modificación al Plan de Formación en Servicio en Saneamiento Ambiental ..	14
Resolución 6194-96. Escuela de Estudios Generales. Plan Experimental de Humanidades Núcleo Temático	14
Adición a la resolución 6194-96.....	15
Resolución 6196-96. Escuela de Filosofía. Comisión de Evaluación y Orientación. Integrantes.....	15

ANEXO. Viáticos ratificados.....	16
----------------------------------	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4221

Martes 8 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4227 del 22 de octubre de 1996

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., convoca a sesión de este Organó para las nueve horas de hoy, en virtud de que a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos no había quórum.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4217, 4218 y 4219.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación Salarial.

Comenta que sobre este tema la Rectoría envió una carta al Consejo Universitario para tratar dos temas fundamentales:

1. La negociación salarial que contiene la propuesta del SINDEU y la contrapropuesta de la Administración y
2. La situación financiera institucional con más detalles, centrada en el comportamiento de los salarios al personal permanente, sus distorsiones en los últimos años y el costo que tendría la propuesta de reajuste salarial presentada por el SINDEU.

b) Visita.

Manifiesta que el señor Ministro de Educación Pública canceló su participación en la presente sesión del Consejo Universitario. Planteó la posibilidad de que este Organó Colegiado realice una sesión extraordinaria porque tiene mucho interés de conversar con este Consejo.

c) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el Sr. Director comenta el siguiente tema: Traspaso del Canal 13 a la Iglesia Católica.

ARTICULO 5. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sesión de trabajo.

El señor Director del Consejo distribuye, entre los Miembros de este Organó Colegiado, la minuta de la sesión de trabajo que realizó el pasado miércoles 2 de octubre.

b) Propuesta de acuerdo.

Comenta que varios miembros del Consejo Universitario presentan una propuesta de acuerdo en torno a los integrantes de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de seguir el debido proceso para declarar la nulidad, si es procedente, de los siguientes acuerdos: 6 de la sesión 4101; 6 de la sesión 4102 y 7 de la sesión 4179. (Véase art. 9).

c) Oficios de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Comenta que cuatro Miembros del Consejo Universitario, en oficio No. CU-M-96-10-436, manifiestan que de acuerdo con sus criterios los oficios No. JAP/ 915, 916, 923 y 928 debieron ser rechazados ad portas por la Dirección del Consejo Universitario; en ninguno de los oficios mencionados se especificó la referencia correspondiente a los acuerdos firmes de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo que respaldan dicho oficios.

Además desconocen la posición del señor Rector, Representante Legal de esa Junta.

d) Proyecto de ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, ley No. 7531.

Comenta que en el Diario Oficial La Gaceta, en su edición del miércoles 2 de octubre, salió publicado el Proyecto de reforma integral de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley No. 7531.

Señala que en su artículo 2, respecto a los derechos adquiridos, expresa que “*los funcionarios que cumplan con los requisitos para adquirir el derecho a jubilación ordinaria, pensión extraordinaria y cualesquiera otros beneficios según lo establecido en las leyes indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 1 de la presente Ley (Ley No. 2248, Ley No. 7268 y Ley No. 7302), dentro de los sesenta meses posteriores a la promulgación de esta Ley podrán pensionarse al amparo de las disposiciones establecidas en los mencionados textos*”.

e) Carta Constitutiva del Consorcio de Universidades de América Latina.

Manifiesta que el señor Rector, como complemento al informe verbal que presentó en la

sesión No. 4220, sobre su participación en la reunión convocada por la Universidad Autónoma de México y la Unión de Universidades de América Latina, envía la “Carta Constitutiva del Consorcio de Instituciones Latinoamericanas de Posgrado e Investigación” y el “Addendum de Lineamientos Generales a la Carta Constitutiva del Consorcio de Instituciones Latinoamericanas de Posgrado e Investigación”.

f) Universidad Nacional.

Manifiesta que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, envía el acuerdo que tomó en torno a la solicitud al Gobierno de la República para una pronta reapertura del Canal 13 de Televisión.

Invitan a las otras instituciones de educación de Costa Rica a expresar sus opiniones en relación con este trascendental asunto.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, ACUERDA ampliar la agenda la presente sesión para conocer una propuesta de acuerdo complementario en relación con el artículo 8, inciso 3 del acta de la sesión No. 4217, en torno a los proyectos de Ley de reformas educativas. (Véase artículo 7).

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo complementario en relación con el artículo 8 de la sesión No. 4217, presentada por uno de sus Miembros en torno a los proyectos de Ley de reformas educativas.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA:

- 1) Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por :
 - Dra. María Cecilia Dobles Izaguirre, quien coordinará
 - M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Decana de la Facultad de Educación.
 - Dra. Marielos Giralt Bermúdez
 - Dr. Manuel Araya Incera
 - Dr. Juan Rafael Vargas Brenes
 - Dra. Anabelle Ulate Quirós
 - Dra. Yolanda Rojas Rodríguez
 - M.Sc. Leda Badilla Chavarríacon el propósito de que:
 - 1.1. En un plazo de dos meses elabore una propuesta alternativa a los dos proyectos presentados por el Gobierno de la República.
 - 1.2. Presente su propuesta a consulta, entre otros a los siguientes expertos:
 - Licda. María Eugenia Dengo, Prof. Emérita
 - M.Sc. Ana Cecilia Hernández Rodríguez, exdecano de la Facultad de Educación.
 - Dra. Alicia Gurdíán Fernández
 - Dr. Henning Jensen Pennington
 - Lic. Rodrigo Carazo Odio, Ex Presidente de la República
 - Dr. Juan Manuel Esquivel.
 - Licda. Hilda Chen-Apuy

- Dra. Marta Eugenia Pardo
- Diputados Francisco Antonio Pacheco y Ottón Solís

- 1.3. Organizar el proceso de consulta nacional sobre la propuesta, una vez revisada por los expertos.
- 2) Solicitar a la administración la descarga académica pertinente a la remuneración equivalente para los miembros de la Comisión Especial durante el período que dure el proceso.
- 3) Derogar el inciso 3 del artículo 8, de la sesión 4217 de fecha 25 de setiembre de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico, ACUERDA aprobar, en primer debate la propuesta de modificación al artículo 80 inciso f) del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

Artículo 80. Las facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

- f) Ciencias Sociales: Antropología y Sociología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología y Trabajo Social.*

ARTICULO 9. El Consejo Universitario invita al Lic. Milton Ruiz Guzmán, Jefe de la Oficina Jurídica para que exponga sus planteamientos con respecto a la carta que suscriben varios Miembros de este Organismo Colegiado, con respecto a la nulidad de los acuerdos mediante el cual se nombró a Miembros Proprietarios de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Dra. María Pérez Yglesias Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, por el período de cuatro años, a partir del 8 de octubre de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 11. El Consejo Universitario, recibe a los señores Prof. Héctor Monestel, Máster Victoria Ramírez, Dr. Marco Vinicio Fournier y Srta. Miriam Sánchez, Miembros de la Junta Directiva del SINDEU.

El objetivo de los visitantes es manifestar la preocupación del SINDEU con respecto a la propuesta de reajuste salarial y comentar, entre otros asuntos, la contrapropuesta salarial presentada por la Administración.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los Miembros del SINDEU.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario agradece las explicaciones dadas.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4222

Miércoles 9 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4227 el 22 de octubre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de viáticos. (Véase artículo 3).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4220.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la solicitud incluida en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario manifiesta que retirará de la agenda de hoy, el dictamen de la Comisión de Reglamentos relativo a la derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas estudiante y, adición al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil del capítulo XI titulado “*Práctica Académica Estudiantil Universitaria*”, por cuanto hay una serie de observaciones y aportes de la comunidad universitaria que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil desea que el Consejo Universitario las tenga y vea si se pueden incorporar y la forma de como hacerlo.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CP-DIC-37-96 de la Comisión de Presupuesto y Administración, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto No. 14-96.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, con base en la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante oficio No. R-CU-147-96, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto No. 14-96.
- 2) En la Modificación Interna No. 14, se cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario a la Administración, en la sesión 4194, punto I.1, en el sentido de que las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluyan en sus solicitudes una justificación de

los movimientos presupuestarios propuestos e informen si éstos afectan el Plan Operativo.

- 3) La Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-069-96, respecto al contenido de esta Modificación, no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción por parte de dicha Oficina.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 14-96 al Presupuesto, por un monto \$18.946.854,74 (*dieciocho millones novecientos cuarenta y seis ochocientos cincuenta y cuatro, 74/100*).

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-188-96, en torno a la solicitud para que se cumplan los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sobre los lineamientos y políticas generales de admisión.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario mediante el oficio R-CU-94-96 y R-CU-108-96, recibió por parte de la Rectoría un avance remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2.- De acuerdo con lo anterior, se determinó que el Consejo Universitario ya se pronunció sobre la mayoría de los puntos contenidos en dicho informe, de la siguiente manera:

- Sobre el punto No. 1, que se refiere a la definición de cupos para ubicar en carrera a los estudiantes solicitantes carné 94 y anteriores, y aquellos que solicitan traslado (julio-agosto 1996), se definió en la sesión, 3975, artículo 9, Aparte II, punto 6, del 23 de noviembre de 1993.

La Comisión de Política Académica considera que se debe ampliar la vigencia de este acuerdo.

- Sobre el punto 2, sobre la necesidad de que se establezca un mecanismo que asegure que los cupos abiertos para estudiantes solicitantes sean efectivamente utilizados por ellos.

La Comisión de Política Académica propone acordarlo.

- Sobre el punto No. 3, en el cual se propone “mantener para la población con carné 94 y años anteriores los mismos criterios para concursar por el ingreso a carrera que se mantuvieron hasta 1994”.

Sobre este particular la Comisión de Política Académica propone mantener la vigencia de este lineamiento.

- Sobre los puntos 5 y 6 que se refiere a la toma urgente de medidas correctivas en los cursos y grupos con promociones inferiores al 40%, el Consejo Universitario se pronunció sobre el particular en la sesión 3975, artículo 9, aparte II, punto No. 5.

La Comisión de Política Académica, procederá a ampliar la vigencia de estas medidas.

- Los puntos 7 y 8 que se refieren a la nota mínima de ingreso y a la prueba de aptitud académica, fueron definidos en las sesiones 4066, artículo 10, puntos 1 y 2, y 4077, artículo 5 del 13 de octubre y 16 de noviembre de 1994.

- El punto No. 9, que se relaciona con los Diplomados, el Consejo Universitario se pronunció en la sesión 4159, artículo 12, puntos 7.1 y 7.2 del 29 de noviembre de 1995.

- El punto No. 10, en donde se propone reformar el artículo 7 de la sesión 4112, del 31 de mayo de 1995, relativo a la reforma de este acuerdo, en lo que se refiere al proceso de desconcentración de carreras en las Sedes Regionales, la Comisión de Política Académica, mediante oficio (CU-CPA-30-96) envió este asunto a consulta con las unidades académicas, para conocer el criterio de las mismas y proceder.

- Los puntos Nos. 11 y 12, que se refieren al máximo aprovechamiento de la planta física, el Consejo Universitario se pronunció en la sesión 3975, artículo 9, aparte II, puntos 2, 3 y 4, del 23 de noviembre de 1993.

- El punto No. 13, que se refiere a la definición de las medidas que permitan una mejor atención al estudiantado de las diferentes poblaciones, fue definido por el Consejo Universitario en la sesión 3975, artículo 9, aparte I puntos 2 y 3 del 23 de noviembre de 1993.

3. El artículo 35 del Estatuto Orgánico estipula que *«Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector; los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria»*, ACUERDA:

1.- Solicitar a la Administración que se ejecuten para 1997 en lo que corresponde, los acuerdos de las sesiones:

No. 3975 artículo 9, aparte I, puntos 2 y 3 y aparte II, puntos 2, 3, 4 y 6;

No. 4066, artículo 10, puntos 1 y 2;

No. 4077, artículo 5;

No. 4159, artículo 12, Punto 7.1 y 7.2;

No. 4112 Artículo 7.

2. Ampliar hasta 1997 la vigencia del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4150, artículo 1, aparte II, punto 2, del 31 de octubre de 1995, que en lo conducente dice: *“La Oficina de Registro, las Unidades de Vida Estudiantil y en general la Administración, apoyarán las gestiones de las unidades académicas, para que éstas ofrezcan los cupos necesarios en los cursos, a fin de satisfacer la demanda de matrícula”*.

3.- Establecer para la población con carné 94 y años anteriores los mismos criterios para concursar por el ingreso a carrera que se mantuvieron hasta 1994.

4.- Ampliar la vigencia del acuerdo sobre las medidas correctivas en los cursos y grupos con promociones inferiores al 40%, aprobadas en la sesión 3975, artículo 3 del 23 de noviembre de 1993.

5.- Reiterar que los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria.

6.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el establecimiento de un mecanismo que asegure que los cupos abiertos para estudiantes solicitantes sean efectivamente utilizados por ellos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., presenta al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo relativa a la creación del Area de Ciencias Agroalimentarias. (Oficio No. CE-DIC-04-96).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO QUE:**

1.- De conformidad con la sesión 3713, artículo 12, incisos b y c) del 19 de Febrero de 1991, en virtud de la declaratoria de la finalización del V Congreso Universitario, toda aquella documentación que se presentó en dicho Congreso, pero que no pudo ser conocida en la etapa final del mismo, pasaría al Consejo Universitario para su análisis.

2.- Con base en el punto anterior y mediante el Oficio R-1789-91 del 23 de mayo de 1991, el Sr. Rector elevó al Consejo Universitario la propuesta presentada al V Congreso Universitario para la creación del Area de Ciencias Agroalimentarias.

3.- De acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario tiene potestad para conocer y resolver acerca de la creación del Area de Ciencias Agroalimentarias, integrada por la Facultad de Agronomía y someter a su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

- 4.- Es imperativo que la Facultad de Agronomía ocupe el lugar que le corresponde dentro del campo agropecuario y sus actividades derivadas, dentro del contexto nacional e internacional, debido al papel protagónico que la Facultad de Agronomía ha realizado por más de 30 años, el cual ha sido decisivo en el desarrollo del campo agropecuario del país.
- 5.- Estructuralmente es conveniente para la Institución la creación del Area de Ciencias Agroalimentarias, tomando en cuenta que Costa Rica es un país eminentemente agrícola y que la Universidad de Costa Rica, tiene un amplia trayectoria nacional e internacional en este campo.
- 6.- La creación de esta Area no implicará erogaciones presupuestarias, en la Facultad de Agronomía pues se cuenta con la estructura física y el equipo humano necesario, y con el respaldo de la Decanatura de la Facultad de Agronomía.
7. La necesidad de iniciar un proceso de estudio que permita redefinir la organización académica institucional.

ACUERDA:

1. Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de una nueva área que agrupe las escuelas, centros e institutos integrados por la Facultad de Agronomía.
2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que dictamine de conformidad con el artículo 236 y 30 inciso d) del Estatuto Orgánico, la propuesta para modificar el Estatuto Orgánico, artículo 70, incisos ch, de la siguiente manera:

Modificar el artículo 70 del capítulo VII del Estatuto Orgánico para que en su inciso ch) se lea:

«ch) Ingeniería y Arquitectura, integrada por las Facultades de Ingeniería y la Escuela de Arquitectura».

y agregar un nuevo inciso e) que diga:

«e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Agronomía que comprende la Escuela de Tecnología de Alimentos, Economía Agrícola, Zootecnia y Fitotecnia; y sus Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales».

3. Solicitar a la Administración que inicie los estudios y procedimientos que permitan la redefinición de la organización académica institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico ACUERDA aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación del artículo 80, inciso f) del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

Artículo 80. Las facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

- f) Ciencias Sociales: Antropología y Sociología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología y Trabajo Social.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos relativo al recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8, sesión 4211. (Véase artículo 10).

ARTICULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-47-96, relativo al recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8, de la sesión No. 4211, planteado por los Miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto así como las cartas Nos. JAP-915-96; JAP-923-96 y JAP-928-96, enviadas por los Miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, (recurso de revocatoria y un recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8 de la sesión No. 421 I y recusación para varios miembros del Consejo Universitario), en la sesión extraordinaria por celebrarse el lunes 14 de octubre.

ARTICULO 11. El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo de la Dra. María Pérez Yglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

La Dra. Pérez Y. expone sus planes de trabajo. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y la Dra. María Pérez.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario agradece a la Dra. Pérez Yglesias sus explicaciones.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4223

Lunes 14 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4227 el 23 de octubre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, en sesión de trabajo y con la participación del señor Ministro de Educación, Dr. Eduardo Doryan, procede a analizar los proyectos de reforma educativa: Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y el Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo y modificación al Artículo 78 de la Constitución Política.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre el señor Ministro de Educación y los demás Miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA modificar la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato la propuesta de acuerdo en torno a los acuerdos tomados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en lo que a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA) se refiere.- (Véase artículo 3).

ARTICULO 3. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo en torno a los acuerdos tomados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en las sesiones ordinarias XXXVIII y XLIX, en lo que a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), se refiere. (Oficio No. CUM-M-96-10-439).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria XXXVIII del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) realizada en Managua, Nicaragua el 20 y 21 de noviembre de 1992 en la que se acordó:
 - a. Constituir a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA) en un organismo editorial autónomo, dependiente directamente del Consejo Superior.
 - b. Este organismo editorial guardará relación con las otras instancias del CSUCA, pero su estructura administrativa será totalmente independiente de aquellas.
 - c. La Secretaria General, con el apoyo del Lic. Francisco Lemus y la Dirección de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), formulara la estructura jurídica que asegure la independencia efectiva de la Editorial.
- 2.- En la Sesión Ordinaria XLIX del Consejo Superior Universitario Centroamericano realizada en Belice del 3 al 5 de mayo de 1996 se aprobaron las Bases

Fundamentales de la Confederación Universitaria Centroamericana y en lo que se refiere a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), en el Artículo 35 dice:

“Artículo 35. Para su funcionamiento, la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA) tendrá autonomía administrativa y financiera, para lo que deberá procurarse una estructura jurídica que garantice dicha autonomía”.

- 3.- En la XL Sesión Extraordinaria del Consejo Superior efectuada en San José los días 28 y 29 de junio de 1993, se tomó el siguiente acuerdo: *Establecer, a partir de esta fecha, un proceso de cambio de Sede de la Secretaría General, por un período de tres años, durante el cual se elaborará un calendario que garantice el cumplimiento de este acuerdo”.*
- 4.- Las Bases Fundamentales recogen el espíritu de los acuerdos comentados cuando en los artículos que componen la sección II.5 se reafirma la separación de la Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA con respecto a la Secretaría General.

ACUERDA:

- 1.- Respalda los acuerdos tomados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en las Sesiones Ordinarias XXXVIII y XLIX en lo que a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA) se refiere.
- 2.- Solicitar al Señor Rector que vele por la pronta ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en las Sesiones Ordinarias XXXVIII y XLIX para darle a la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA) la estructura jurídica necesaria y así asegurar su independencia efectiva de la Secretaria General del CSUCA.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. El Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. indica que a raíz de los cuatro oficios suscritos por los señores Dr. Luis Baudrit Carrillo, Dr. Ronald García Soto, Constantino González Maroto, M.BA., Br. Luis Fernando Amador Hernández, Miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:

Oficio No. 915-96, relativo a la protesta por la intromisión de algunos miembros del Consejo Universitario en materia que compete a la Junta.

Oficio No. 916-96 relativo al recurso de adición y aclaración respecto al artículo 8 de la sesión 4211.

Oficio No. 923-96 relativo al recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración.

Oficio No. 928-96 relativo a recusación.

Conoce:

- 1) El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos en torno al Recurso de Adición y Aclaración, contra lo acordado en el artículo 8, de la sesión 4211, del Consejo Universitario.
- 2) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos en torno al recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8, sesión 4211.
- 3) Recurso de adición y aclaración, contra lo acordado en el artículo 8, de la sesión 4211, del Consejo Universitario.
- 4) Propuesta de acuerdo sobre el recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4211, artículo 8 del 4 de setiembre de 1996.
- 5) Oficio OJ-935-96, de la Oficina Jurídica.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA LO SIGUIENTE:

I) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre el Recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8, sesión 4211. (Oficio CEOAJ-DIC-47-96),

Considerando que:

- 1) Mediante oficio del 24 de setiembre de 1996 (JAP/No. 923/96), los señores Ronald García Soto, Constantino González Maroto, Luis Baudrit Carrillo y Luis Fdo. Amador Hernández, en carácter de miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y en carácter de trabajadores universitarios afiliados a ese Fondo, interponen un recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8 de la sesión 4211, en tomo al desalojo administrativo de los señores Gladys Bodden Mayorga, Victoria Ramírez Avendaño y Manuel Solís Avendaño. Alegan la nulidad absoluta de dicho acuerdo y en caso de negatoria a estos recursos, solicitan el agotamiento de la vía administrativa.
- 2) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-921-96 del 26 de setiembre de 1996, expone que el recurso *“debe rechazarse por la forma, toda vez que no ha sido acreditado en este proceso el previo acuerdo firme de su Junta Directiva. y en todo caso, el ejercicio de este acción corresponde a quien ostenta la representación legal de la Junta”*.
- 3) El artículo 3 de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Nº 4273), estipula que *“La representación de la Junta corresponderá al Rector de la Universidad de Costa Rica, con las facultades del artículo 1253 del Código Civil, y las de sustituir ese poder en todo o en parte y revocar sustituciones para la representación judicial”*.

Sesión 4223, 14 de octubre, 1996.

ACUERDA:

Rechazar por la forma el recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración contra lo acordado en el artículo 8 de la sesión 4211, presentado por los señores miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo: Ronald García Soto, Constantino González Maroto, Luis Baudrit Carrillo y Luis Fdo. Amador Hernández.

II) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre el Recurso de adición y aclaración, contra lo acordado en el artículo 8, de la sesión 4211, del Consejo Universitario. (Oficio CEOAJ-DIC-50-96)

Considerando que:

- 1- Mediante oficio del 24 de setiembre de 1996 (JAP/No. 916/96), los señores Ronald García Soto, Constantino González Maroto, Luis Baudrit Carrillo y Luis Fdo. Amador Hernández, en carácter de miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y en carácter de trabajadores universitarios afiliados a ese Fondo, interponen un recurso de adición y aclaración contra lo acordado en el artículo 8 de la sesión 4211, del Consejo Universitario.
- 2- La Oficina Jurídica en nota OJ-936-96, del 11 de octubre de 1996, expresa que:
“...las solicitudes de adición o aclaración no resultan admisibles, toda vez que no están orientadas a resoluciones que resulten impugnables en virtud de su carácter no vinculante”.

ACUERDA:

Comunicar a los señores Ronald García Soto, Constantino González Maroto, Luis Baudrit Carrillo y Luis Fdo. Amador Hernández, en carácter de miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que la solicitud planteada en el oficio No. JAP 916-96 del 24 de setiembre de 1996, no procede.

III) Propuesta de acuerdo sobre el Recurso de revocatoria y recurso de reposición o reconsideración de lo acordado por el Consejo Universitario de la sesión 4211, artículo 8, del 4 de setiembre de 1996.

Considerando que:

1. Los acuerdos del Consejo Universitario en sesiones 4165, 4178 y 4211, artículos 8, 5 y 8 respectivamente, buscaban que el caso planteado por Gladys Bodden Mayorga, Victoria Ramírez Avendaño y Manuel Solís Avendaño del acuerdo 910, artículo 3, del 15 de diciembre de 1995 adoptada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica fuera resuelto por medio de un proceso de mediación y encontrar una solución institucional al conflicto.
2. Lo estimado por la Oficina Jurídica en oficio OJ-921-6 que dice: *“El Consejo Universitario debió conocer y resolver el Recurso de Apelación antes indicado y para el cual su competencia fue habilitada en grado...”*

Gaceta 27/96 - 9

ACUERDA.

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos:

1. Revisar el acuerdo No. 1 del Consejo Universitario de su sesión 4211, artículo 8, para extraer los elementos que tienen carácter vinculante para asegurar su ejecución ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y que se enmarcan dentro de la normativa específica.

2. Tramitar el recurso de apelación interpuesto por los señores Gladys Bodden Mayorga, Victoria Ramírez Avendaño y Manuel Solís Avendaño.

ACUERDO FIRME.

A las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4224

Martes 15 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4227 el 23 de octubre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario recibe a los señores Licenciados Wagner Cascante Salas y Danubio Quirós Picado quienes exponen el trabajo elaborado como parte de su tesis de grado, para optar al grado de Licenciados en Derecho, sobre el “*Reglamento General para el funcionamiento de órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*”.

ARTICULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación salarial.

Comenta la reunión que tuvo con el señor Ministro de Hacienda para negociar lo referente a la estimación de la inflación.

Manifiesta que se lograron dos concesiones importantes:

1. Que la recalificación final de la inflación no se hará en el mes de febrero sino en el mes de enero, lo que permitirá ganar un mes dentro del proceso que concluirá con un presupuesto extraordinario.
2. Se logrará que los giros que reciban las universidades sean por el presupuesto calculado con un 12.25% de inflación, sin esperar el Presupuesto Extraordinario.

b) Reforma educativa.

Comenta que la reunión que sostuvo el pasado lunes con el señor Ministro de Hacienda, fue promovida por el señor Ministro de Educación Pública, después de concluir su reunión con este Consejo Universitario.

Expresa que el señor Ministro mostró su satisfacción por la claridad, respeto, nivel de crítica y franqueza de la discusión sostenida con este Organó Colegiado; que no esperaba nada diferente, pero que está profundamente satisfecho y que tomará muy en cuenta las solicitudes y compromisos que asumió durante la reunión.

c) Carta firmada por académicos.

Manifiesta el señor Rector que sobre los proyectos de reforma educativa, la Dra. Alicia Gurdían le dio una carta firmada por un número importante de académicos. Informa de la estrategia que se está desarrollando con esa nota.

d) Pago del 3.06%

Comenta el señor Rector que en el último Correo Sindical hay un ataque virulento a la Administración, porque es una maniobra burda en contra del Sindicato el que se pague ese 3.06%. Se trató de pagar el día de hoy, pero no fue posible por razones técnicas y de disponibilidad presupuestaria. pero se hará mañana. Agrega que envió una circular, donde se clarifica lo que se está cumpliendo con ese pago.

e) Comentarios.

Comenta la labor que como Rector le ha tocado realizar en estos meses en el Consejo Universitario con el señor Director que deja la Dirección. así como con los Miembros que dejan el Consejo.

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Traslado de documentos.

El señor Director del Consejo informa del traslado de los siguientes documentos:

- Propuesta de acuerdo para que el Consejo Universitario analice el Reglamento General para funcionamiento de órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, sobre el cual se hizo una exposición ante este Organo. -Se traslada a la Dirección de este Organo Colegiado.
- Propuesta de acuerdo sobre políticas de Admisión. (Se traslada a la Comisión de Política Académica.
- Documento sobre el “marco operativo de la vinculación con el Sector Externo, mediante la venta de bienes y prestación remunerada de servicio.- (Se traslada a la Dirección de este Organo Colegiado)

b) Informe.

El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. presenta y comenta el informe final de su gestión como Director de este Organo Colegiado. Resalta los puntos más importantes logrados.

Expresa que se siente muy satisfecho porque el año ha sido muy productivo del cual debemos todos sentirnos orgullosos.- Agradece todo el apoyo brindado por los compañeros y compañeras del Plenario, les desea el mayor de los éxitos a los compañeros y compañera que hoy concluyen sus funciones y reconoce el esfuerzo hecho por el personal de apoyo del Consejo en beneficio de la Institución.

ARTICULO 4. Alicia Gurdían Fernández, Ph.D, Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc. y Profesor Ramiro Porras, quienes concluyen este día, su período como Miembros del Consejo Universitario, comentan el trabajo realizado.

Alicia Gurdían, Ph.D. presenta y comenta el informe sobre el trabajo que realizó la Comisión de Política Académica así como los asuntos que quedan pendientes.

Hace una reflexión para todos los Miembros del Consejo Universitario y solicita a la Directora del Consejo Universitario le dé atención al artículo 30 del Estatuto Orgánico, donde se señalan las funciones de este Organo Colegiado.

El Prof. Ramiro Porras Q. manifiesta que dentro del informe de la Dirección de este Organo Colegiado, se incluye el informe de la Comisión de Reglamentos.

Señala que le hubiera gustado estar en el Consejo Universitario en la declaratoria del reconocimiento al trabajo grupal de los administrativos y el trabajo individual y en la ceremonia por tiempo servido. Comenta que como Miembro del Consejo Universitario está muy satisfecho de haber tomado partido en los dos campos: en el institucional y en el de la representación.

Alfonso Salazar, M.Sc. manifiesta que el concepto que tiene del Consejo Universitario, ya no sólo como universitario sino por haber pasado por este Organo Colegiado, es que lo consideró, considera y lo considerará como esencial. El Consejo Universitario es esencial para la Universidad de Costa Rica y considera que no puede desaparecer.

Agrega que además de la parte de definición de políticas, la otra parte que es el control y la legislación, donde es más efectivo el accionar del Consejo Universitario.

Agradece a la comunidad universitaria la oportunidad que le brindaron de representar el Area de Ciencias Básicas ante el Consejo Universitario.-

ARTICULO 5. El Consejo Universitario recibe a los señores Miembros del Tribunal Electoral Universitario, señores Lic. Jorge Amador Astúa, Presidente a.i., Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa, Bach. José Rivera Monge y Sr. Mario Varela.

El objetivo de la visita es entregar los certificados a los Miembros del Consejo Universitario que concluyen hoy sus funciones: Alicia Gurdían Fernández, Ph.D, Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc. y Profesor Ramiro Porras Quesada.

ARTICULO 6. El señor Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo a los nuevos Miembros ante este Organo Colegiado:

Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas, Marco Vinicio Fournier, M .Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales y Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo.

ARTICULO 7. El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., recibe el juramento de estilo de Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora del Consejo Universitario durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 1996 y el 15 de octubre de 1997.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario procede a develizar, en la Sala de Expresidentes y Exdirectores de este Organo Colegiado, la fotografía de Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc., Director durante el período 1994-1995.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4225

Miércoles 16 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4227 el 23 de octubre de 1996

ARTICULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde M.Sc. da la más calurosa bienvenida a los señores Marco Vinicio Fournier M.Sc., Dr. Luis Estrada y Lic. Gilbert Muñoz quienes hoy, 16 de octubre de 1996, se integran como miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Segundo informe del estado de la Nación.

Comenta el Segundo informe del estado de la Nación que es un proyecto ejecutado y desarrollado por las cuatro universidades públicas y la Defensoría de los Habitantes; financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comunidad Económica Europea.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Rector ACUERDA enviar una felicitación al equipo que realizó el trabajo que, además de valioso, es innovador.

b) Jornadas de Reflexión.

Comenta que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) convoca a una Jornada de Reflexión sobre el proyecto de reforma educativa, con lo cual sería el último grupo universitario que se une a esas jornadas, iniciadas en su momento por el SINDEU y seguidas por la Administración de la Universidad de Costa Rica. La Jornada de Reflexión tendrá lugar el jueves 17 de octubre de 1996.

c) Negociación salarial.

Informa que se ha continuado trabajando en la negociación salarial, a pesar de que la situación es compleja. La última propuesta del SINDEU sube sobre la propuesta anterior. Por tanto, la negociación se ha vuelto un tanto extraña porque en lugar de ceder, la propuesta del SINDEU está apartándose más de la propuesta de la Administración.

d) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía sus comentarios sobre los siguientes asuntos: reajuste salarial y los nombres de las personas que integran la Comisión Negociadora.

ARTICULO 3. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Mujer distinguida del año.

Manifiesta que envió una felicitación a la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes, por haber sido nombrada MUJER DISTINGUIDA DEL AÑO, por parte de la Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios de Costa Rica, en reconocimiento a su destacada labor.

Con tal motivo la Defensoría de los Habitantes le hará un homenaje en la Noche de las Velas por la paz del mundo, el jueves 31 de octubre, en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, a las diecisiete horas.

b) Día de la lucha contra la pobreza.

Manifiesta que las Naciones Unidas declarará el 17 de octubre como el Día de la lucha contra la pobreza en apoyo a los documentos que se están dando por la lucha contra la pobreza en el país.

c) Comisiones Permanentes.

Presenta la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 3, inciso f) de su Reglamento interno ACUERDA integrar las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, a partir de esta fecha, de la siguiente manera:

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y ESTATUTO ORGANICO

Dr. Luis Estrada Navas, Coordinador
Lic. Gilbert Muñoz Salazar
Dra. Susana Trejos Marín
Walter Canessa Mora, M.Sc.

COMISION DE REGLAMENTOS

Walter Canessa Mora, M.Sc., Coordinador
Dra. Sonia Aguilar Cortés
Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Dr. Luis Estrada Navas

COMISION DE POLITICA ACADEMICA

Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Coordinador
Dra. Sonia Aguilar Cortés
Dra. Susana Trejos Marín
Griselda Ugalde Salazar

COMISION DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. , Coordinador
Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc.
Lic. Gilbert Muñoz Salazar
Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.

ARTICULO 4. En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 5. Los señores miembros del Consejo Universitario, recién incorporados como miembros activos, exponen los planes y proyectos para su nueva gestión.

A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1581-96

En la reunión de profesores de la Escuela de Educación Física celebrada el 9 de octubre, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Licda. María de los Angeles Monge Alvarado y Dra. Sandra García Pérez.

El período rige del 15 de octubre de 1996 al 14 de octubre de 1998.

TEU-1607-96

En la reunión de profesores de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática celebrada el 16 de octubre de 1996, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Ph.D. Ronald Argüello Venegas, Licda. Josefina Pujol Mesalles, Ph.D. Gabriela Marín Raventós y Ph.D. Marcelo Jenkins Coronas, por el período comprendido del 22 de octubre de 1996 al 21 de octubre de 1998.

TEU-1620-96

En la reunión de profesores de la Escuela de Filología celebrada el 18 de octubre, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Dra. María Salvadora Ortiz Ortiz, Dr. Jorge Chen Sham, Licda. Sonia James León y Dr. Mario Portilla Chaves, por el período comprendido del 10 de noviembre de 1996 al 9 de noviembre de 1998.

Lic. José Ángel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la resolución 5912-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Economía, adiciona a la resolución 5912-95 lo siguiente:

“Incluir a los colegios públicos y privados del Tercer ciclo y Educación Diversificada, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la resolución 5912-95 y la adición de fecha 3 de octubre de 1996.”

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre de 1996.

Corrección a la resolución 6158-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y por información adicional del Departamento de Tecnologías en Salud (oficios DTS-598-07-96 y DTS-825-09-96), autoriza la siguiente modificación al Plan de Formación en Servicio en Saneamiento Ambiental:

- El número de horas correcto para el curso SU-2027 Legislación Ambiental es de 2 horas de teoría y para el curso SU-2030 Equipos de Salud 2 horas de teoría y 1 de práctica.

- La distribución de horas del curso SU-2010 Ecología y Salud I es de 2 horas de teoría y 1 hora de práctica.

- El requisito del curso SU-2016 Salud Ocupacional II es el curso SU-2015 Salud Ocupacional I.

- El total de créditos del plan es 64.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre de 1996.

Resolución 6194-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión 16-94 celebrada el 9 de noviembre de 1994, el acuerdo de la sesión del 3 de setiembre de 1996 de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales y los oficios EEG-595-95, EEG-735-95 y EEG-851-95 de la dirección de esa unidad académica.

Considerando que:

1. En el primero y segundo ciclo de 1995, la Escuela de Estudios Generales desarrolló el Plan Experimental

de Humanidades: Núcleos temáticos y paralelamente se continuó con las otras opciones que ofrece esa unidad académica, a saber: Opción Regular y Seminarios Participativos.

2. El Consejo del Sistema de Educación General avaló la Propuesta del Plan Experimental de Humanidades de Núcleos temáticos (sesión 11-94, celebrada el 6 de diciembre de 1994, según disposiciones del Estatuto Orgánico (artículo 115A).

3. Existe una población estudiantil que se matriculó en el primero y segundo ciclo de 1995, en núcleos temáticos y hasta la fecha no se les han acreditado los cursos, créditos y las calificaciones finales.

4. Los Programas de los cursos de los Núcleos Temáticos I y II que impartieron en el 1° y 2° ciclo lectivo de 1995 fueron elaborados por la Escuela de Estudios Generales.

Resuelve:

1. Aprobar exclusivamente para el primer ciclo lectivo de 1995 el Plan Experimental de Humanidades Núcleo Temático I para los estudiantes que lo aprobaron se les reconoce por los cursos siguientes, según se especifica:

Grupo	Cursos-Sigla	Créditos
019	EG-0124	6
	EG-0335	3
		total: 9 créditos
020	EG-0124	6
	EG-0335	3
		total: 9 créditos
025	EG-0124	6
	EG-0330	2
		total: 8 créditos
026	EG-0124	6
	EG-0330	2
		total: 8 créditos
033	EG-0124	6
	EG-0333	3
		total: 9 créditos
034	EG-0124	6
	EG-0333	3
		total: 9 créditos
007	EG-0126	6
	EG-0333	3
		total: 9 créditos
008	EG-0126	6
	EG-0333	3
		total: 9 créditos
013	EG-0126	6
	EG-0334	3
		total: 9 créditos
014	EG-0126	6
	EG-0334	3
		total: 9 créditos

2. Se adjunta a esta resolución las actas (19 folios) de las calificaciones finales de los grupos anteriores y los

cursos correspondientes para una población total de 406 estudiantes.

3. Los estudiantes registrados en las actas mencionadas que hasta la fecha no han cancelado el número total de créditos correspondientes deberán realizar los trámites ante la Oficina de Registro. Asimismo, esta instancia deberá de emitir un informe de calificaciones que incluya los cursos anteriores para cada uno de los estudiantes de las listas adjuntas.(*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de octubre de 1996.

Adición a la Resolución 6194-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por información adicional de la Escuela de Estudios Generales (oficio EEG-881-96), adiciona a la resolución 6194-96 lo siguiente:

Incluir en el resuelve los puntos 4 y 5.

4. Aprobar exclusivamente para el II ciclo lectivo de 1995 el Plan Experimental de Humanidades: Núcleo Temático II para los estudiantes que lo aprobaron se les reconoce por los cursos siguientes, según se especifica:

Grupo	Nºsubtotal	Cursos	Créditos
037	50	EG-0125	6
038	28	EG-0125	6
039	24	EG-0125	6
040	17	EG-0125	6
041	41	EG-0125	6
042	35	EG-0125	6
043	25	EG-0125	6
044	29	EG-0125	6
017	29	EG-0127	6
		EG-0004	3
		Total	9 créditos
018	22	EG-0127	6
		EG-0004	3
		Total	9 créditos

Total = 300 estudiantes.

5. Se adjunta a esta adición las actas (13 folios) de las calificaciones finales de cada uno de los grupos anteriores y los cursos correspondientes para una población total de 300 estudiantes.(*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de octubre de 1996.

Resolución 6196-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y por solicitud de la dirección de la Escuela de Filosofía (oficio EF- 272-96) ratifica el nombramiento de la Comisión de Evaluación y Orientación de esa Unidad Académica para el período comprendido del 6 de setiembre de 1996 al 15 de setiembre de 1998, quienes asumirán las funciones que asigna el citado reglamento (cap. X).

La Comisión estará integrada por: Lic. Mario Salas Muñoz, coordinador; Lic. Luis Fallas López, Dr. Amán Rosales Rodríguez; Lic. Carlos Alb. Rodríguez Ramírez, representante estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre de 1996.

(*). Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Anexo
Viáticos ratificados

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Periodo del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>	<i>Total</i>
Sesión 4221, artículo 3							
Helena Ospina García	Lenguas Modernas	Catedrática	España	21 a 27 octubre	Asistir al IV Congreso "Cultura Europea"	\$500 ¢606.838,50	
Marcos Adamson Badilla (*)	IICE	Interino	México	17 a 19 octubre	Participar en I Congreso Anual de la Latin American and Caribbean Economic Association	\$500 ¢207.475,00	
Rafael Montero Rojas	Sede de Guanacaste	Asociado	Israel	22 octubre al 11 diciembre	Asistir al curso "Planificación Economía, Ecología en la Extensión Agropecuaria"	\$ 1000 ¢1.372.140,5	
Sesión 4222, artículo 3							
Héctor González Morera	Administración Pública	Instructor	Perú	13 a 16 octubre	Asistir al Seminario "Financiamiento y desarrollo patrimonial de la Universidad"	\$364 ¢302.735,00	
Sesión 4225, artículo 4							
Rafael González Ballar	Derecho	Asociado	Túnez	21 a 25 octubre	Asistir al IV Congreso Mundial de Derecho Rural. Presentará ponencia.	\$500 ¢472.288,00	
Enrique March Ledezma	Economía Agrícola	Adjunto	Cuba	23 a 30 octubre	Definir detalles para el I Encuentro sobre agricultura orgánica	\$261 ¢116.947,74	
Ruth Calderón Castro	CITA	Asociada	España	1 a 30 noviembre	Participar en un curso internacional sobre Economía Agroalimentaria	\$500 ¢473.860,00	

(*) Aplicación del artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de La Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".